

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCORCÓN**

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, se acordó rectificar, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Ensanche Sur publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 11 de octubre de 2004, página 96, de tal manera que:

Donde dice:

“Art. 3.3.4. *Parcelas mínimas*.—1. La parcela mínima se establece en:

- Grado 1.º: 500 metros cuadrados.
- Grado 2.º: 4.000 metros cuadrados”.

Debe decir:

“Art. 3.3.4. *Parcelas mínimas*.—1. La parcela mínima se establece en:

- Grado 1.º: 4.000 metros cuadrados.
- Grado 2.º: 500 metros cuadrados”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 7 de marzo de 2012.—El alcalde, David Pérez García.

(03/9.682/12)